

José Ángel



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600 - 0645 2014
(Noviembre 13 de 2014)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 15 DE 2014"

Página 1 de 3

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC requiere contratar la consultoría para **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°06 DE 2014, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DE INUNDACION POR NIVELES ALTOS DEL RIO MELENDEZ EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AUTOPISTA SIMON BOLIVAR Y EL CANAL INTERCEPTOR SUR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"**, para lo cual se adelantó el proceso de selección por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 15 DE 2014.

Que conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, la Corporación Autónoma Regional Valle del Cauca – CVC, mediante Acto administrativo motivado ordenó la Apertura del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°15-2014.

Que tal como consta en el expediente del proceso referido, el día 03 de octubre de 2014, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, publicó en el portal único de contratación, página web: www.contratos.gov.co, la Resolución 0100 No.0600-0501 del 3 de Octubre de 2014, "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 15 DE 2014", así como los pliegos de condiciones definitivos.

Que el presupuesto oficial estimado es por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$120.381.881), incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar, suma que se encuentra respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2130 (Por valor de \$48.152.040 para la vigencia 2014) y No. 45 (Por valor de \$72.229.841 para la vigencia 2015), ambos del 03 de Septiembre de 2014.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, realizó el Acto de cierre y recibo de propuestas, el día 20 de Octubre de 2014, a las 10:00 A.M., en la cual se consignó el recibo, dentro del plazo determinado, de las propuestas presentadas por los proponentes FRANCISCO ELOY DIEZ MUÑOZ y CONSORCIO INTERVENTORIA CAÑAVERALEJO, acta que fue debidamente publicada en el Portal Único de Contratación.

Que bajo la observancia del cronograma y una vez estudiadas las propuestas presentadas, se publicaron el 4 de Noviembre de 2014, los informes de evaluación jurídico, financiero y técnico, respecto a los cuales se presentó una observación dentro del

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600 - 0645 2014
(Noviembre 13 de 2014)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 15 DE 2014”

Página 2 de 3

término de traslado respectivo, la cual fue contestada y publicada el día 11 de Noviembre de 2014.

Que según el informe de evaluación publicado, los proponentes **FRANCISCO ELOY DIEZ MUÑOZ** y **CONSORCIO INTERVENTORIA CAÑAVERALEJO**, cumplieron con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos con un total de 1000 puntos cada uno, aplicándole posteriormente los criterios de desempate tal como quedó registrado en acta.

Que el día 13 de Noviembre de 2014 se realizó el Acto de apertura de propuesta económica del primer elegible del proceso de selección por Concurso de méritos abierto No. 15 de 2014, para lo cual fue necesario realizar el desempate de las propuestas presentadas por **FRANCISCO ELOY DIEZ MUÑOZ** y **CONSORCIO INTERVENTORIA CAÑAVERALEJO**, determinando que el orden de elegibilidad definitivo fue el siguiente: 1.- **FRANCISCO ELOY DIEZ MUÑOZ**. 2.- **CONSORCIO INTERVENTORIA CAÑAVERALEJO**.

Que la CVC revisó en el Acto de Apertura de la propuesta económica al oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre la necesidad identificada por la CVC y el alcance de la oferta, la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del proceso, siendo su propuesta por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$120.375.000) IVA INCLUIDO**, el cual se encuentra por debajo del Presupuesto oficial establecido por la CVC, siendo esta favorable y conveniente para los fines de la contratación e intereses de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, el Director General de la CVC,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación por la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 15 de 2014**, cuyo objeto es **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°06 DE 2014, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DE INUNDACION POR NIVELES ALTOS DEL RIO MELENDEZ EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AUTOPISTA SIMON BOLIVAR Y EL CANAL INTERCEPTOR SUR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”**, a favor de **FRANCISCO ELOY DIEZ MUÑOZ**, Identificado con CC N° 14.942.702 de Cali, con fundamento en las consideraciones previas de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El valor del contrato que se adjudica es por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$120.375.000)**, suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los costos directos e indirectos para ejecutar la respectiva contratación, con cargo a los Certificados

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600 - 0645 2014
(Noviembre 13 de 2014)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS No. 15 DE 2014"

Página 3 de 3

de Disponibilidad Presupuestal No. 2130 (Por valor de \$48.152.040 para la vigencia 2014) y No. 45 (Por valor de \$72.229.841 para la vigencia 2015), ambos del 03 de Septiembre de 2014, expedidos por el Grupo de Presupuesto de la CVC.

ARTICULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (010) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO CUARTO: El contrato se suscribirá por parte del adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la CVC le remita la minuta correspondiente. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución queda notificada en estrados y se publicará en el Portal Único de Contratación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Acto administrativo no procede recurso alguno, en los términos del parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los Trece (13) días del mes de Noviembre de 2014.

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

Proyectó: Soraida Janeth Suarez. Coordinadora Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Jairo España Mosquera. Coordinador Grupo Jurídico.

Revisó: Diana Lorena Vanegas Cajiao. Jefe Oficina Asesora de Jurídica.